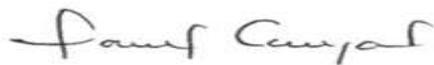


Msp

Informe Secretarial: A despacho de la señora juez pasa el proceso informándole que la apoderada de la entidad ejecutada allega copia de la Resolución SUB 74381 del 24 de marzo de 2021, donde da cumplimiento a la sentencia que aquí se ejecuta, y solicita la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación. Santiago de Cali, 09 de abril de 2021. Sírvase proveer.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF. Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. **Omaira Grisales Salgado Vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.** Radicación- **2019-00700**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 486

Santiago de Cali, **Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial y antes de decretar las medidas cautelares, el Despacho procede a poner en conocimiento a la parte ejecutante la Resolución SUB 74381 del 24 de marzo de 2021, por medio del cual la entidad ejecutada da cumplimiento al fallo judicial proferido dentro de las presentes diligencias por el reajuste de la mesada pensional causados hasta el día del fallecimiento de la demandante.

Por lo anterior, requiérase a la parte actora a fin que bajo la gravedad de juramento manifieste si ha obtenido pago alguno de Colpensiones por este concepto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

1. **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte ejecutante la Resolución SUB 74381 del 24 de marzo de 2021, por medio de la cual la entidad ejecutada da cumplimiento al fallo judicial proferido dentro de las presentes diligencias.
2. Requiérase a la parte actora a fin que bajo la gravedad de juramento manifieste si ha obtenido pago alguno de Colpensiones por concepto del reajuste de la mesada pensional causados hasta el día del fallecimiento de la demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca242bbdfcda1b70a6c1b81e4e8d5c89d83515370cd6e180883d8d3c3408e3d8**
Documento generado en 09/04/2021 12:16:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>